

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2015-MPSM.**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 20 de enero de 2015, la aprobación de la Ordenanza sobre derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y distribución a domicilio, establece el pago mínimo del impuesto predial 2015, aprueba el cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales 2015, y fija el interés moratorio a aplicarse para las obligaciones tributarias del 2015; propuesto por la Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, y sustentado por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, mediante Dictamen N° 003-2015-COEPP-MPSM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 74º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 9º, del artículo 9º del de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, conforme al artículo 39º del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos.

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 41º, del mismo texto normativo, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, conforme al inciso a), del artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios.

Que, mediante Dictamen N° 003-2015-COEPP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda que el Concejo Municipal apruebe la Ordenanza sobre derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y distribución a domicilio, establece el pago mínimo del impuesto predial 2015, aprueba el cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales 2015, y fija el interés moratorio a aplicarse para las obligaciones tributarias del 2015; propuesto por la Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, mediante Oficio N° 0312-2014-01/SAT-T.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión extraordinaria celebrada el día martes, 20 de enero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza sobre derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y distribución a domicilio, establece el pago mínimo del impuesto predial 2015, aprueba el cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales 2015, y fija el interés moratorio a aplicarse para las obligaciones tributarias del 2015, propuesto por la Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, mediante Oficio N° 0312-2014-01/SAT-T.

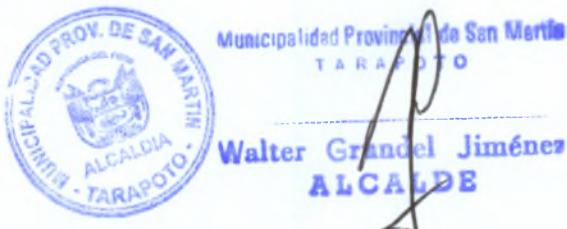
SEGUNDO.- ENCARGAR a la Alcaldía la promulgación de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como su publicación conforme a Ley.

TERCERO.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, la implementación y cumplimiento de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **COMUNICAR** con una copia original del presente acuerdo a Alcaldía y al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, para su cumplimiento; a Sala de Regidores; Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su registro y control; y a la Oficina de Imagen Institucional y **Oficina de Informática y Sistemas**, para su difusión.

Ciudad de Tarapoto, miércoles 21 de enero de 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



C.c.
Archivo.